



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

“Gobierno transparente y participativo”

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 016 -2019-MDM/A

Morales, 04 de diciembre de 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

POR CUANTO:

El concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Morales, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 21, de fecha 04 de noviembre de 2019, mediante Acuerdo de Concejo N° 070-2019-MDM, Aprueba la Ordenanza Municipal sobre “La Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Morales”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno ,administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 27658 “Ley Marco de Modernización del Estado” y Decreto Legislativo N° 1446 que la modifica en parte, declara que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado el servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, se aprueba la “Política de Modernización de Gestión Pública”, que es el principal documento orientador de la “Modernización de la Gestión Pública en el Perú”, que establecerá la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país, dicha norma, refuerza los objetivos y acciones que deben cumplir las entidades públicas;

Que, el Artículo 9° numeral 3) de la ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, lo cual resulta concordante con lo establecido en el Artículo 40° de la actuada norma que señala que las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, asimismo, el Artículo 9° Numeral 8) de la “Ley Orgánica de Municipalidades” antes mencionada, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que el decreto supremo N° 054-2018-PCM, que apruebe los “Lineamientos de Organización del Estado”; definen al Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) como un documento técnico normativo de la gestión organizacional el cual formaliza la estructura organizativa de la entidad. Contiene las competencias específicas de sus órganos y unidades orgánicas, así como sus relaciones de dependencias;

Que, igualmente, en el Artículo 46°, numeral 46.1, literal b), señala por modificación parcial, se da por la reasignación o modificación de funciones entre unidades de organización sin que se afecte la estructura orgánica;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

Que, el organigrama es un esquema donde se representa gráficamente la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Morales, que refleja aspectos importantes como, las líneas de autoridad, los niveles jerárquicos, los canales formales de comunicación, así como sus respectivas relaciones;

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 211-2019-SGPYP-MDM, de fecha 06 de setiembre de 2019, concluye con la procedencia de la modificación y actualización del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con Informe N° 213-2019-SGPYP-MDM, de fecha 10 de setiembre de 2019, remite la propuesta de ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y nuevo organigrama de la Municipalidad Distrital de Morales y con Informe N° 230-SGPYP-MDM-2019, de fecha 15 de octubre de 2019, señala que la presente modificación no necesitara de mayores recursos a lo establecido debido a que se hará la racionalización de la racionalización de personal para las nuevas unidades, oficinas y divisiones;

Que, mediante Informe Legal N° 188-2019-OAJ-MDM, de fecha 16 de octubre de 2019, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Morales, señala que de la revisión del texto del proyecto de Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y de su informe Técnico Sustentatorio, recaído en el Informe N° 213-2019-SGPYP-MDM y el Informe N° 230-SGPYP-MDM-2019, cumplen con los lineamientos contenidos en la normativa vigente.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°070-2019-MDM se Aprobó la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Morales, como paso previo de la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el numeral 8) del Artículo 40° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el voto unánime de los regidores del Concejo Municipal se aprobó la siguiente ordenanza:

## ESTRUCTURA ORGÁNICA Y REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES -2019

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Morales, que consta de cuatro (04) Títulos, once (11) Capítulos, ciento cincuenta y seis (156) Artículos y dos (02) Disposiciones Complementarias y Finales, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER**, a la Gerencia Municipal, oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Fianzas y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Morales, la implementación y aplicación de la presente ordenanza.

**ARTICULO TERCERO. - DERÓGUESE** toda disposición de igual o menor jerarquía que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES  
REGION SAN MARTIN  
Prof. Hugo Meléndez Rengifo  
ALCALDE